

de fides. anche de Pedro gran d' hon de San Pedro de la Cruz
Campes, Pedro Sabaya, de J. de Romeros de Pedro Mesia y de
Pedro gran Paso Residore de Afordaron lo sig.

de unan

En esta junta entre Joseph Albarran Portero de Salazar
testifico haver estado abodo de la Caud. Resid. Juan Podido
ser auido.

Disie en esta junta una testificay dada en el mes de
ha Valido del adm. que auido de la renta de la Peca de la Anubia en
Peca de la Peca de la Peca que contra haver producido liquido para esta
Cud. de tres mill y setenta y seis reales de vellon entendido por
esta Cud. que queda le señala al dicho Alonso ortiz su d' hon. de
los tres meses de dicha Peca quatrocientos y setenta y seis de
lo que se le ha de pagar que los dos mill y setenta y seis de
los reales de vellon de Pedro Sapata Mayor de Propio de esta
Cud.

Disie en esta junta una testificay de Pedro Sapata
Mayor de Propio de esta Cud. en que expresa que Valido
en adm. la renta de Borra y Montazgo en el año pasado
Cumplido en el mes de Junio de este presente porcientos se
tenta y dos reales de vellon entendido y esta Cud. que
da queda en su inteligencia.

La Cud. que queda se despache libran. de el referido Mayor
de Propio y de el referido de pagar a don Juan de
Carrero adm. Judicial de los Mayorazgos que quedaron
de la renta de Borra y Montazgo que se ha de pagar
de los tres meses de dicha Peca quatrocientos y setenta y seis de
los reales de vellon de Pedro Sapata Mayor de Propio de esta
Cud. que queda en su inteligencia de la renta de la Matadero, sisa
de las Cud. de Maguila del Horno, Comandancia de Armas.

